ALCALDÍA
DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Agosto 05 de 2025

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C&D SAS
Nit No. 901585360-5
R.L I CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS
C.C No. 1.121.873.939 de Villavicencio
Carrera 8B 19-11 Mayuga Vive
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-033-2025

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y EQUIPOS COMO AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.*

2. ***VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES***

No	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla de ruedas Alto tráfico capacidad 120 Kg: Estructura metálica plegable, con un calibre de tubo de 3 mm, Confortable tapicería en tela o cuero, Freno manual en llantas traseras, Reposapiés abatibles y removibles, Aros de propulsión, Ruedas delanteras de material maciza, Llantas traseras macizas, Capacidad de peso de hasta 120 Kg,	UND	2	$2.288.000,00	$4.576.000,00
2	Silla de ruedas estándar: Estructura en acero pintado, Lámina lateral fabricada en acero, Confortable tapicería de lona o cuero, Apoyabrazos largos de plástico, Freno de seguridad y empuñadura ergonómica, Plataforma de reposapiés en acero, Reposapiés fijos y abatibles, Aros de propulsión, Capacidad de peso: 90 kg, Reposabrazos: Fijos y acolchados, Reposapiés: Removibles	UND	16	$1.000.000,00	$16.000.000,00
3	Adaptador para silla de ruedas Handbike eléctrico para silla de ruedas o Accesorio eléctrico para silla de ruedas de ciclo de mano, kit de conversión de silla de ruedas eléctrica de 500 W, batería de 36 V, dispositivo de tracción delantera	UND	1	$7.424.000,00	$7.424.000,00
				TOTAL	$28.000.000

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No.498 de julio 28 de 2025, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Artículos 41.04.1500.008-2024502260048-1.2.1.0.00, 41.04.1500.008-2024502260048-1.2.3.1.16 y 41.041500.020-2024502260048-1.2.3.1.16 Proyecto: Asistencia integral e inclusión social para la población adulto mayor y personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad del Municipio de Cumaral. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación e impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.*
5. ***PLAZO DE LA EJECUCION****: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a CINCO (05) DÍAS, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá*

por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo.

6. ***FORMA DE PAGO: :*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE UN (01) PAGO, a la entrega total de todos y cada uno de los elementos al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar: a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados y acta de entrada de los elementos al almacén municipal, b) informe de actividades de ejecución del contrato, c) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social y e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería.*

7. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 *Entregar los elementos requeridos por el municipio de Cumaral con las especificaciones técnicas, garantizar que los elementos entregados sean nuevos, correspondan a la calidad deseada y se entreguen en óptimas condiciones de uso.*

7.2 *Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/ o servicio.*

7.3 *Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Cumaral en calidad de contratante.*

7.4 *Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el contrato y/o estudios previos que hacen parte vinculante del mismo.*

7.5 *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.*

7.6 *El contratista se obliga a mantener los precios de los bienes ofertados dentro del término del contrato.*

7.7 *Entregar los elementos requeridos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y con garantías de calidad, donde lo indique el municipio.*

7.8 *Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.*
7.9 *Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.*
7.10 *Informar cualquier eventualidad que se pueda presentar en desarrollo del objeto del contrato.*
7.11 *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.*
7.12 *Constituir las pólizas pactadas en el contrato a Ejecutar en los términos y condiciones definidas por el municipio.*
7.13 *Presentar el informe de actividades*
7.14 *Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.*

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato*
8.2 *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*
8.3 *Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.*
8.4 *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.*
8.5 *Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato*
8.6 *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.*

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*
9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.*
9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*
9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*
9.6 *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través de la Secretaría de Planeación*

9.7 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*

9.8 *Aprobar las garantías exigidas.*

10. ***SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Desarrollo social o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.*

11. ***PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. ***MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.*

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*
15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. GARANTIAS: *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:*

17.1 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.2 ***CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-033-2025 referido, se firma hoy cinco (05) de agosto de 2025 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Elizabeth Barreto Bohórquez	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	CPS Oficina Asesora Jurídica	CPS Asesora Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			